



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0008808/2018

VISTO:

Que mediante las actuaciones la docente Ana Carol Solis solicita se incorporada en el listado del personal interino en condiciones de ingresar a la carrera docente – Artículo 9 de la Ordenanza HCS 02/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la docente Ana Carol Solis presenta documentación en la que da cuenta de haber ocupado cargos docentes interinos durante nueve años, desde el 2001 en la ex Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y desde el 2011 en el Centro de Estudios Avanzados de la FCS.

Que cuenta con informe del Jefe de Personal y Sueldos y el V°B° de la Dirección del CEA y, de la Secretaría Académica FCS.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

El despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos y el debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

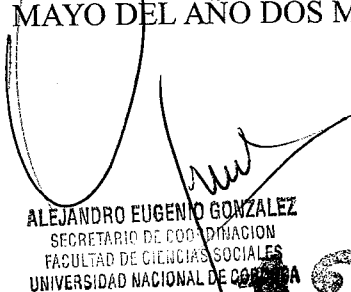
**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

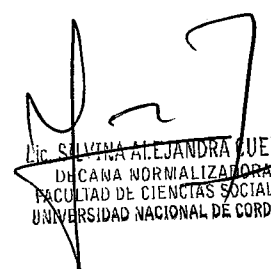
ARTÍCULO 1: Incorporar a la docente Ana Carol Solis (DNI 22794952 - Legajo 38594), quien posee un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) en el Centro de Estudios Avanzados, al listado de personal interino de la Facultad de Ciencias Sociales en condiciones de ingresar a la Carrera Docente en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza 02/2017 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




LIC. SILVANA ALEJANDRA QUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN

122